Contrato No.	**44885 -2023**	**Fecha de elaboración:**	**22 de febrero de 2023**
Entidad contratante:	**POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**		
Nit:	**890.980.136-6**		
Nombre:	**CARLOS ANDRÉS ÁVILA NAVARRO**		
Identificación:	**80.050.088**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

El Doctor **RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **71.777.749,** quien en su condición de Vicerrector de Extensión, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000377 del 22 de junio de 2022,y su respectiva Acta de Posesión suscrita, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución Rectoral No. 202205000587 del 16 de septiembre del 2022, el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Vicerrector de Extensión del **POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**, Institución Universitaria de Educación Superior, creado mediante Ordenanza Departamental No. 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Decreto 33 de 1964, organizado como establecimiento público del orden departamental, con **NIT. 890.980.136-6**, quien se denominará **"EL POLITÉCNICO",** de una parte; y por la otra, **CARLOS ANDRÉS ÁVILA NAVARRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.050.088,** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma**,** han acordado celebrar el presente contrato, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo 040 COV2212-137, suscrito con la Corporación Autónoma Regional Del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.
2) Plazo y lugar de ejecución:	48 Días contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin superar el 04 de Abril de 2023.
3) Actividades:	A continuación, se relacionan los productos del técnico como técnica administrativa del convenio interadministrativo 040 cov 2212-137, con la ejecución del plan de trabajo del proyecto: **ENTREGABLE 1** **ACTIVIDADES** 1)Construir metodología a desarrollar en tres talleres de las siguientes temáticas: a) Gestión del Riesgo b) Cambio climático c) Plan programático del POMCA Estas temáticas deben ser estructuradas desde la técnica, valorando y proponiendo medidas de solución para las condiciones particulares de la cuenca del río Bajo Nechí, e identificando estrategias para promover o insertarlo a futuro en sus planes de acción 2) Realizar la convocatoria a los consejeros de cuencas y la logística para los talleres teórico prácticos. Dentro de la convocatoria se debe incentivar la participación de uno o dos integrantes de JAC en estos encuentros **PRODUCTO** 1) UNA (1) Propuesta metodológica y logística para la ejecución de tres talleres y/o capacitación en tres (3) temáticas 2) UN (1) Informe del taller y/o capacitación que evidencia la ejecución de un taller En los municipios de Santa Fé de Antioquia e Ituango o donde el consejo de cuencas lo determine **PODERACION** 1) 25% 2) 15% **VALOR** 1) $2.753.250 2) $917.750

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	VALOR TOTAL 3.671.000 **ENTREGABLE 2** **ACTIVIDADES** 1) Ejecutar Talleres teóricos prácticos en temáticas de interés del Consejo de Cuenca del río Bajo Nechí, para mejorar competencias Dos (2) encuentros de talleres y/o capacitaciones en dos temáticas diferentes para el consejo de cuenca del río Bajo Nechí 2) Apoyar técnicamente al cierre y en la liquidación del convenio en la parte final y para cumplir el 100% del objeto contractual **PRODUCTO** 1) UN (1) Informe que evidencie los talleres y/o capacitaciones, incluyendo la identificación de las problemáticas asociadas en cada temática desarrollada para la cuenca directos del río Cauca entre Rio San Juan-Ituango, con su respectivo registro fotográfico y lista de asistencia, lo anterior con el formato acordado con la Supervisión del convenio. 2) UN (1) informe que avale su contribución en las gestiones que involucre la liquidación del convenio **PODERACION** 1) 50% 2) 10% **VALOR** 1) $1.982.340 2) $220.260 **VALOR TOTAL** 2.202.600
4) Valor:	El valor del contrato que se derive de la presente contratación directa será por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 5.873.600), conforme a lo estipulado en el presupuesto del Convenio Interadministrativo 040 COV2212-137, Y PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO LA SUMA DE HASTA UN MILLÓN CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($1.054.000), DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SIN SUPERAR LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
5) Forma de pago:	El Politécnico realizará DOS (2) pagos conforme a los productos descritos en el numeral 4.1.1 y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC de la Institución, certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y la presentación de la factura equivalente (FFN74). El pago estará sujeto a: (i) la entrega de todos los productos requeridos para el entregable 1 y 2, qué es el 100% de los productos que comprenden el fortalecimiento a los consejos de cuenca y todos sus documentos respectivos en los estudios previos; La verificación de estos productos del CONTRATISTA se llevará a cabo si es necesario, en los municipios del departamento de Antioquia que le sean asignados**.**
6) Garantía:	El contratista deberá constituir a favor de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6, de acuerdo con uno de los mecanismos de cobertura del riesgo consagrados en la normatividad vigente o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	15% del valor total del contrato
Beneficiario / Asegurado:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6	

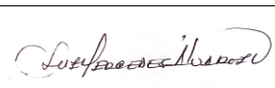
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. iv) por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las cláusulas estipuladas en el presente contrato Y/o estudios previos y demás establecidas en la normatividad vigente.
9) Multas:	EL POLITÉCNICO está facultado para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL POLITÉCNICO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual por las Partes. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, mediante firma electrónica por el SECOP ii; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Obligaciones del Contratista.	1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **Generales:** 1- Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en este numeral. 2- Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL. 3- Presentar la factura equivalente (FFN74) (cuando aplique). 4- Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación. 5- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. 6- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista. 7- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 8- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 9- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10- Abstenerse de realizar cambios contractuales que no estén previamente pactados entre las partes y aprobados por la Supervisión del contrato. 11- Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes. 12- El personal deberá contar con carnet y demás elementos como indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada. 13- Todas las demás obligaciones consignadas en los Pliegos de Condiciones del Proceso o las invitaciones. 14- Apoyar administrativamente, técnicamente y financieramente al cierre y en la liquidación del convenio en la parte final y para cumplir el 100% del objeto contractual. 15- Las demás relacionadas con el objeto del contrato. **Gestión Ambiental:**

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

	1. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución. **Seguridad y Salud en el Trabajo:** 1. Procurar el cuidado integral de su salud 2. Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada. 3. Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co y dlaboral@elpoli.edu.co. 7. Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.
14) Supervisión	CESAR IVAN NAVARRO CRIADO, C.C: 88.141.739, E-mail: **cinavarro@elpoli.edu.co**, en su calidad de **DIRECTOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES** o quien designe el Ordenador del Gasto o quien haga sus veces y en su calidad de apoyo el profesional ANDRÉS ROJAS GÓMEZ E-mail: andres_rojas41201@elpoli.edu.co.
15) Indemnidad	LA CONTRATISTA deberá mantener a EL POLITÉCNICO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
16) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL POLITÉCNICO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL POLITÉCNICO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL POLITÉCNICO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
17) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
18) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
19) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.
20) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL POLITÉCNICO, en la dirección Carrera 48 No. 7-151, Medellín, Antioquia o al correo electrónico del supervisor del contrato, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@elpoli.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico indicado en la hoja de vida de la función pública.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Mercedes Álvarez Valencia Abogada Contratista		22/02/2023

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid @PolitecnicoJIC